



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520130053601
DEMANDANTE: JORGE HUGO REYES BARCO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES «COLPENSIONES»

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día tres [03] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 106 folios y cuatro CD en los folios 98 y 104; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 91 folios y un CD en el folio 20.

Pereira, nueve [9] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO
Pereira, doce [12] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día diez [10] de noviembre del año dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el día siete [07] de mayo del año dos mil quince [2015] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO
Magistrado

MSG